

## **JUSTIFICACIÓN**

En la ciudad de San Salvador, a los 24 días del mes de enero de 2020, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL: I) Que el Artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Artículo 1, numeral 1.11 del "Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa" emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establecen que debe publicarse el listado de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos. II) Que la información mencionada no existe, ya que durante el cuarto trimestre de 2019 no se realizaron misiones oficiales fuera del país.

Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez Oficial de Información